

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 117 DEL 2019**

LA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, las que le confieren el artículo 11, numeral 3°, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Pereira, inició el proceso formal de selección de contratista mediante el proceso de mínima cuantía No. 117-2019 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LOS MERCADOS Y KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES, QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE FACTORES GENERADORES DE RIESGO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."**

Que conforme a lo establecido en el respectivo cronograma, el cierre del proceso se efectuó el día 15 de marzo de 2019, recibiendo en total 5 propuestas en el proceso en mención presentadas por: Factorink S.A.S Nit 900.951.622-6; Asociacion Centro De Consultoria Universitaria Nit: 816.005.155-6; Polyflex Nit: 10.125.834-1; Proveer Institucional Nit: 900.365.660-2 Y Suforma S.A.S Nit: 816.000.411-1.

Que una vez realizada y publicada la evaluación de la primera propuesta en orden de elegibilidad, se recibe observación sobre la misma, lo que genero la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y el rechazo de propuesta presentada por SUFORMA, por no cumplir los requisitos habilitantes requeridos por la entidad y no ser subsanables.

Que el día 21 de marzo de 2019 la entidad publicó la adenda No. 1 ampliando el cronograma del proceso quedando como fecha de publicación de aceptación de oferta y respuesta a observaciones el día 27 de marzo de 2019.

Que una vez evaluadas las demás propuestas presentadas, son rechazadas las de: Factorink S.A.S Nit 900.951.622-6; Asociacion Centro De Consultoria Universitaria Nit: 816.005.155-6 y Proveer Institucional Nit: 900.365.660-2, por no cumplir los requisitos habilitantes y no ser subsanables, quedando solo la propuesta presentada por POLYFLEX-JAIME BELTRAN URIBE.

Que una vez evaluada la propuesta presentada por POLYFLEX-JAIME BELTRAN URIBE, se corrió traslado de un (1) día hábil para la subsanación de la misma, según observaciones realizadas por el comité evaluador.

Que el día 26 de marzo de 2019, POLYFLEX-JAIME BELTRAN URIBE presentó la subsanación de la propuesta pero una vez revisada, se evidencia que está no fue realizada según las observaciones requeridas por el Comité Evaluador.



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 117 DEL 2019

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de mínima cuantía No. 117-2019 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LOS MERCADOS Y KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES, QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE FACTORES GENERADORES DE RIESGO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

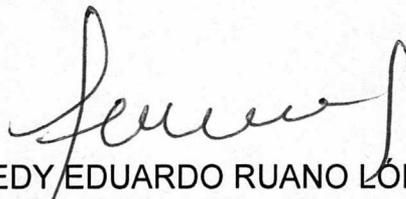
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido del presente acto en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

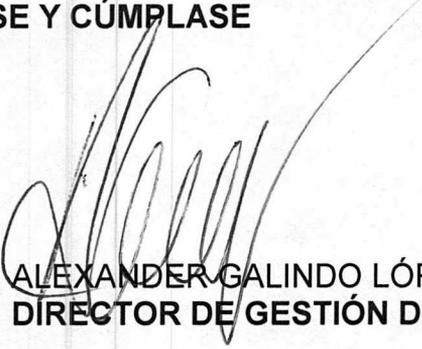
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el art 74 y siguientes de la ley 1437/2011 por vía gubernativa.

Dada en Pereira a los 27 días del mes de marzo de 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


FREDY EDUARDO RUANO LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO
DELEGADO DEL ALCALDE


ALEXANDER GALINDO LÓPEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO

REVISIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL 

REVISIÓN JURÍDICA 